

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA FORMA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS
SEGÚN LEY DE COMPRA PÚBLICAS, LEY
19.886, Y DECRETO 250 DEL M. DE
HACIENDA

08 MAY 2017

INDEPENDENCIA,

Decreto Alcaldicio Exento 1850

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de realizar trabajos en el CESFAM Dr. Agustín Cruz Melo; los presupuestos para la adquisición de los materiales necesarios para este objetivo; los Decretos Alcaldicios Exentos, N° 2797 del 04 de agosto de 2014, y N° 3842 del 13 de octubre de 2014; el Decreto Alcaldicio Exento N° 573 del 05 de febrero de 2016; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

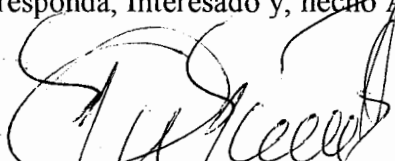
DECRETO:


1.- APRUEBASE la adquisición, a través de una compra por trato directo inferior a 10 UTM, de:

- 20 planchas de zinc onda 3.00 m x 0.35mm.
- 30 Pino bruto verde 2 x 3 x 3.2 mts.
- 20 planchas de OSB 1.22 x 2.44 x 0.9 mm
- 50 montantes 60 x 0.5 x 3 mts. Delgado
- 600 tornillos punta fina de 6 x 1 1/4

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.


MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL


DRA. ANA MARÍA MORENO MARTÍNEZ
Directora Departamento de Salud
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CS/MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica –
DAF – Dirección de Control – DIDECO - Departamento de Salud - Oficina de Partes.